



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

ORDEN

NÚMERO
1314/2023

Exp.: **A/SER-023507/2022 (1-F/23)**

UNIDAD ADMINISTRATIVA
S.G.T.

Vista la memoria justificativa formulada por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de 5 de octubre de 2023 para la prórroga del Contrato de Servicios de **“PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE PCR, GAMMA INTERFERÓN Y OTRAS TÉCNICAS ANALÍTICAS EN INSTALACIONES DE ALTA SEGURIDAD BIOLÓGICA SOBRE MUESTRAS PROCEDENTES DE ANIMALES Y DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO Y EPIDEMIOLÓGICO DE LOS ANIMALES SOMETIDOS A PROGRAMAS NACIONALES DE ERRADICACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA. ESTUDIO DE RESERVORIOS EN ANIMALES SILVESTRES Y DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES EMERGENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2023”**.

Habiendo remitido el preaviso a la empresa adjudicataria, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, con fecha 3 de octubre de 2023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en la Cláusulas 1, apartado 16 y Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el presente contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

Prorrogar, por un periodo de 12 MESES, el contrato suscrito con fecha 16 de enero de 2023 con la **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**, para la ejecución del Contrato de Servicios **“PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE PCR, GAMMA INTERFERÓN Y OTRAS TÉCNICAS EN INSTALACIONES DE ALTA SEGURIDAD BIOLÓGICA SOBRE MUESTRAS PROCEDENTES DE ANIMALES Y DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO Y EPIDEMIOLÓGICO DE LOS ANIMALES SOMETIDOS A PROGRAMAS NACIONALES DE ERRADICACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA, ESTUDIO DE RESERVORIOS EN ANIMALES SILVESTRES Y DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES EMERGENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID, AÑO 2023”**, aprobando un gasto por importe de **249.469,94 euros**, desglosándose de la siguiente manera:

<u>Base Imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
206.173,50 euros	43.296,44 euros	249.469,94 euros

Teniendo en cuenta lo establecido en el Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha 30 de octubre de 2019 y que las certificaciones del contrato tienen periodicidad mensual, dicho importe se distribuye en las anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
------------------	----------------

2023	0,00 euros con cargo al Programa 411A, Partida 22705 del vigente Presupuesto de Gastos
------	--

2024	218.286,20 euros con cargo a los Presupuestos de Gastos para el año 2024.
------	---

2025	31.183,74 euros con cargo a los Presupuestos de Gastos para el año 2025.
------	--

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, de las obligaciones derivadas del contrato durante la prórroga responderá la garantía definitiva constituida por el adjudicatario para su periodo inicial de vigencia, constituida por importe de 10.308,68 euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo número 202255006759D, de fecha 10 de noviembre de 2022.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO

P.D. Orden 369/2022, de 24 de febrero
(BOCM N° 53, de 3 de marzo de 2022)

EL VICECONSEJERO.DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCÍA
GONZÁLEZ - ***6393**
Fecha: 2023.10.30 14:50

DESTINATARIOS

- DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
- ÁREA DE GANADERÍA